

**(RESOLUCIÓN 256-2025)**

**(mayo 12 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, Piedecuestana De Servicios Públicos, en desarrollo de sus funciones legales conferidas por la Junta Directiva, Acuerdo 004 de 6 de septiembre de 2018, modificado por el Acuerdo 003 de 2024, y demás acuerdos modificatorios o complementarios en concordancia con las facultades otorgadas mediante acuerdo 014 del 17 de diciembre del 2024 proferido por la junta directiva.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como las demás actividades complementarias a los mismos.
2. Que la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, para desarrollar su objeto social, **se rige** por el Manual de Contratación interno (Acuerdo No. 004 del 27 de febrero de 2025), por los estatutos de la empresa anteriormente mencionados y demás normas que reglamentan su naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las normas anteriores.
3. Que el Decreto No. 1083 de 2015 reglamenta el sistema de Gestión y actualiza el modelo Integrado de Planeación y Gestión de tal manera que permite el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del estado.
4. Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.
5. Que la Norma ISO 9001:2015, emplea el enfoque a procesos, que incorpora el ciclo Planificar-Hacer- Verificar y Actuar (PHVA) y el pensamiento basado en riesgos. El pensamiento basado en riesgos permite a una organización determinar los factores a que podrían causar que sus procesos y su Sistema de Gestión de la Calidad se desvíen de los resultados planificados, para poner en marcha controles preventivos, para minimizar los efectos negativos y maximizar el uso de las oportunidades a medida que surjan.
6. Que el Decreto No. 1083 de 2015, reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado. Que el artículo 2.2.22.3.1 del


ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

Piedecuestana	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-210.F07
		Versión: 4.0
		Página 2 de 3

resultados previstos de su SGC., Para ello debe abordar los riesgos y oportunidades determinados de acuerdo con los requisitos del numeral 6.1. Las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades deben ser proporcionales al impacto potencial en la conformidad de los productos y los servicios.

6. Que el Decreto No. 1083 de 2015, reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado. Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.
7. Así mismo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
8. Que el numeral 2.2.21.5.4. del decreto 1083, estable la administración de riesgo, como parte del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo, para tal efecto la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenazas para la consecución de los objetivos organizacionales con miras al establecer acciones efectivas, representadas e actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherentes a los procedimientos.
9. Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
10. Que la oficina de Planeación Institucional de la mano de la Oficina de Control Interno ha venido liderando un trabajo con todos nuestros servidores públicos de manera directa, activa, participativa, donde cada uno de los líderes de los procesos de nuestra entidad es el responsable de las acciones que son producto de su trabajo. Como resultado de esta labor se consolidaron los mapas de riesgos por procesos e institucional que permiten hacer monitoreo, seguimiento y evaluación a todas nuestras actividades y poder así detectar alertas tempranas de riesgo a las acciones e impedir que los riesgos se materialicen.

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-210.F07
		Versión: 4.0
		Página 3 de 3

11. Que, para facilitar la implementación de esta política, el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la “Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de controles en entidades públicas” que presenta los lineamientos de la Política de Administración de Riesgos; lineamientos que en su versión 6 del 2022, sirvieron como base para el diseño de la política institucional de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Piedecuesta.

12. Que, mediante acta No. 05 del 12 de mayo de 2025, el Comité de Gestión y Desempeño aprobó la política de Administración de Riesgos de la Empresa Municipal de Servicios públicos de Piedecuesta - Piedecuestana de Servicios

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS..

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN:** Adóptese la Política de Administración del Riesgo de la Empresa Municipal de Servicios públicos de Piedecuesta – Piedecuestana de Servicios Públicos la cual hace parte de la presente resolución y estará liderada por la alta dirección y contará con la participación del Comité institucional de Coordinación de control interno, así como, con el apoyo de los líderes de procesos y sus respectivos equipos de trabajo.


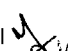
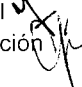
**ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE:** La presente política es extensiva a todos los procesos de direccionamiento estratégico, misionales, de apoyo y evaluación y control de la Piedecuestana de Servicios y deroga en su totalidad aquellas directrices que le sean contrarias.

**ARTICULO TERCERO: VIGENCIA:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Piedecuesta (Santander), a los doce\_12\_ días del mes de mayo del 2025

  
**FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA.**  
 (Gerente)

Proyectó: Laura Rueda Serrano – jefe Oficina Control Interno   
 Revisó Aspectos Técnicos: María Angelica Ruiz- jefe Oficina Planeacion Institucional   
 Revisó Aspectos Jurídicos: María Lizeth García - jefe Oficina Jurídica y contratación 

ELABORO Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------